



ASOCIACION NACIONAL  
DE PROFESIONALES  
DE LA LOCUCION

A.N.P.R.O.L.

		<u>A</u>				<u>B</u>	
1.- Locutor Off en grupo	20"	<u>12.000</u>		1.- Doblaje	20"	<u>14.000</u>	
2.- Locutor / Cantante Off	30"	<u>13.000</u>		2.- Caracterización	30"	<u>16.000</u>	
en grupo	40"	<u>16.000</u>			40"	<u>18.000</u>	
	60"	<u>20.000</u>			60"	<u>22.000</u>	
		<u>C</u>				<u>D</u>	
1.- Locutor Off solista	20"	<u>24.000</u>		1.- Doblaje caracterizado	20"	<u>24.000</u>	
2.- Locutor / cantante	30"	<u>28.000</u>		2.- Solista y/o Locutor	30"	<u>28.000</u>	
Off solista	40"	<u>32.000</u>		caracterizado	40"	<u>32.000</u>	
	60"	<u>40.000</u>			60"	<u>40.000</u>	
				<u>E</u>			
	1.- Locutor en cámara	20"	<u>80.000</u>				
	2.- Locutor cantante	30"	<u>100.000</u>				
	en cámara	40"	<u>130.000</u>				
		60"	<u>160.000</u>				

Para los grupos A, B, C y D, descritos antes, la cláusula 23 será de Bs. 15.000 en cualquier duración, medio y versión.

Para el grupo E, la cláusula 23 será de Bs. 30.000, en cualquier duración, medio y versión.

Para el grupo E, a efectos del pago de este renglón, sí el comercial no fuese aprobado, se cancelará el 50% del monto total de la tarifa (que incluye trimestre + cláusula 23)

Ej: Tarifa 20" = Bs. 30.000 + Bs. 80.000 = Bs. 110.000  
50% = Bs. 55.000

Todo comercial menor de 20" de duración, grabado originalmente en ese formato o extraído de otro de mayor duración, para cualquier efecto (Promo, Teaser, P y D, etc.) será considerado para su pago; como el equivalente a la menor tarifa, es decir 20" de duración.

Queda entendido que las presentes tarifas se refieren a la difusión de los comerciales contratados, única y exclusivamente a través de los circuitos de difusión públicos y/o privados y sólo para el territorio de la República de Venezuela. Cualquier utilización de los mismos fuera del territorio de Venezuela dará lugar a una nueva negociación.

Los pagos de comerciales son trimestrales, por medio y por versión. Pagos únicos no existen a menos de que el contrato sea por un tiempo definido, para el cual se acuerde un pago específico y sea aprobado por las partes.

**Vigencia 01 de enero de 2015**